

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **23 AGO. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Extraordinaria de fecha **21 de agosto de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Informe de la Comisión de Condecoraciones en merito a la Ordenanza Municipal N°756-MDMM.**

### VISTO

La Hoja de Coordinación N°059-2024-GM-MDMM con fecha 20.08.2024 de Gerencia Municipal, Acta N°04 de la Comisión de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar con fecha 20.08.2024, el Expediente Administrativo N°13618-2024 con fecha 12.08.2024, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°756-MDMM, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con el fin de establecer el procedimiento para el otorgamiento de condecoraciones por parte de la Municipalidad a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a entidades públicas y/o privadas que hayan realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, contribuyendo de manera significativa a los objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, especialmente en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, la presente Ordenanza menciona que la Condecoración *"Medalla Cívica del distrito de Mariano Melgar"* se otorga a las personas que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción, y el reconocimiento *"Diploma"* por los merecimientos y servicios en beneficio de la colectividad del distrito; y en concordancia con el artículo 13°, corresponde a la Comisión de Condecoraciones proponer al Concejo Municipal el otorgamiento de las respectivas condecoraciones, en virtud de las decisiones adoptadas previa evaluación de solicitudes, conforme al artículo 21° y 22°;

